Al contestar cite este número

Radicado IDRD No. 20246000141631

Bogotá D.C. 05-06-2024

Señor
CAMILO ANDRES PEÑUELA CANO
SUBDIRECCION DE OPERACIONES
Secretaria Distrital del Hábitat
siga@habitatbogota.gov.co
Calle 13 # 52 - 25
Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta radicado IDRD 20242100131792 del 23 de abril de 2024, radicado SDHT 2-2024-19810 del 15 de abril 2024.

SOLICITUD INFORMACIÓN SOBRE APROBACIÓN Y RECIBO DE MOBILIARIO ESPECIAL PARA LOS PARQUE DE PROXIMIDAD EN EL ÁMBITO DE LAS MANZANAS DEL CUIDADO

Respetado señor Peñuela:

Atendiendo el radicado del asunto, y teniendo como soporte lo conversado en la mesa de trabajo del 10 de abril de 2024, mediante el cual solicita la aprobación y recibo de mobiliario especial para los parques de proximidad en el ámbito de las manzanas del cuidado.

Me permito informarle que, tal como se le indicó en la precitada mesa de trabajo, el mobiliario propuesto no se encuentra dentro de los elementos aprobados en el Manual de Espacio Público de Bogotá D.C. adoptado por el Decreto 263 de 2023.

En ese sentido mediante el oficio de salida IDRD No. 20234200250511 del 23 de octubre de 2023, se requirió documentación referente a las especificaciones técnicas, las cuales no fueron subsanadas por su parte, por lo que no se cumplió con los lineamientos con los que actualmente cuenta el IDRD, para la incorporación del mobiliario en la cartilla de este Instituto.

Adicionalmente, y teniendo en cuenta las condiciones de mantenimiento que a futuro se presentarían con el mencionado mobiliario, se enuncian las siguientes observaciones técnicas que se indicaron en la mesa de trabajo del 10 de abril de 2024, que imposibilitarían recibir dicho mobiliario:

Fecha de firmado: 2024.06.05 18:12:41 COT
Firmado digitalmente desde SGD-Orfeo

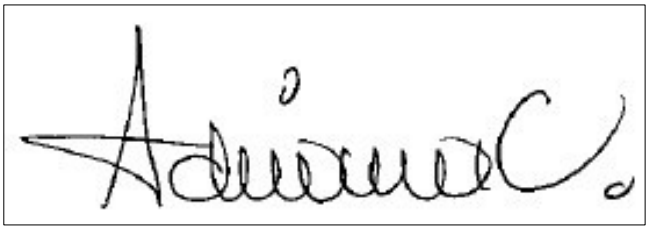
1. Las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de los parques que son administrados y operados directamente por el IDRD están enfocadas en los espacios y elementos reglamentados y aprobados por las cartillas técnicas de diseño institucionales y distritales para la intervención de espacio público y/o parques.

2. El mobiliario urbano vinculado dentro de los contratos de mantenimiento adjudicados mediante licitación pública, corresponden a un listado detallado de insumos y análisis unitarios dentro de la base CIO, el cual cuenta con aprobación técnica, estudios económicos, descripción y código específico lo cual sustenta su uso en las intervenciones, imposibilitando así la adición de nuevos elementos sin aval técnico.

3. Los contratos actuales de la Subdirección Técnica de Parques y sus estudios previos están enfocados en el mantenimiento preventivo y correctivo únicamente de los parques de la red estructurante que son operados directamente y que están dentro de las metas operativas de la entidad; cualquier adición cambiaria las condiciones legales en la ejecución de estos.

Por lo anterior, previo a la incorporación del mobiliario en la cartilla y posterior recibo por esta entidad todas las labores de adecuación, mantenimiento, seguimiento a la estabilidad sería entera responsabilidad de la entidad ejecutora, para el caso particular la Secretaría Distrital de Hábitat.

Cordialmente,



ADRIANA MARIA CEBALLOS CALLE
Subdirectora Técnica de Construcciones

Anexos: N/A
Copia: N/A
Elaboró: Oscar Vidal, Arquitecto Contratista STC – Área Técnica.
Proyectó: Oscar Vidal, Arquitecto Contratista STC – Área Técnica.
Juan Sebastián Roa Torres – Arquitecto Contratista - Área Administración de Escenarios
Revisó: María Angélica González – Abogada STC
Andrea Fuentes – Asesora Jurídica STC.
Aprobó Arq. Alejandro Ocampo Mora, Profesional Especializado Grado 11, Área Técnica
Olgalucía Silva Gutiérrez - Profesional Especializado Grado 11 - Área Administración de Escenarios
Rodrigo Alberto Manrique Forero - Subdirector Técnico de Parques

Instituto Distrital de Recreación y Deporte
Calle 63 No. 59A - 06
Tel: 660 54 00
www.idrd.gov.co
Info: Línea 195